

JUECES *para la* DEMOCRACIA

PROPUESTA DE REFLEXIÓN PARA EL XXV CONGRESO DE JUECES PARA LA DEMOCRACIA

Perfecto Andrés Ibáñez*

Jueces para la Democracia llega a este congreso de Bilbao en una situación ciertamente complicada, incluso comprometida, debido a una pluralidad de circunstancias. De éstas, unas tienen que ver con el *statu quo* de la administración de justicia, en patente proceso de degradación; y, consecuentemente, con su imagen en la percepción social, hoy tal vez más negativa que nunca. Con ello guarda relación el dato, bien acreditado y quizá no suficientemente considerado, del profundo y creciente malestar, del difuso estado de disgusto que reina entre quienes ejercen la jurisdicción. En este contexto, bien poco estimulante y nada favorecedor del impulso ideal que, precisamente por su carácter, el mismo demanda de quienes creemos —¿creemos?— que hay que cambiar las cosas, JpD tiene sus *particulares* problemas, en función de la situación y de la propia dinámica del grupo.

Lo primero apuntado obedece a una acumulación de factores, algunos con una vieja trayectoria y otros más propios del momento. Aquéllos son los endémicos, bien conocidos, que cristalizan en el mantenimiento del histórico estado de pobreza, pobreza de ideas y de medios, que ha contribuido a perpetuar el notorio desorden estructural y funcional, *natural* ya en el ámbito de la justicia, pero que, como la experiencia demuestra, sería impensable en otros de la institucionalidad estatal. Van desde el mantenimiento de un sistema de selección de jueces que choca abiertamente con la naturaleza y las exigencias de la función, a la

* Para la elaboración de este texto me ha sido muy útil el intercambio de impresiones con Alberto Jorge Barreiro y Ramón Sáez Valcárcel, pero debo advertir que su redacción es de mi exclusiva responsabilidad.

caótica dispersión de la gestión de ésta en una pluralidad de administraciones, a falta de un modelo coherente de organización de los recursos personales y materiales y de distribución de los mismos en el territorio, realmente adecuado a las necesidades y en condiciones de adaptarse regular y fisiológicamente a su evolución previsible. En lo que acaba de indicarse, no hay nada realmente nuevo, pero sí puede serlo la magnitud del desajuste observable entre la capacidad actual del sistema judicial para tratar los conflictos cuya mediación conforme a derecho le corresponde y la ingente demanda social de respuestas que vierte sobre él, ahora estimulada por la crisis. Por el incremento creciente, exponencial a veces, de la carga de trabajo, en ausencia de un horizonte creíble de mejora del estado de cosas, que acentúa la desazón de los jueces, con el consiguiente riesgo de deterioro de su compromiso profesional. Riesgo tanto más preocupante cuando se sabe, porque es patente, que el *interés de la política* por la jurisdicción es esencial si no exclusivamente instrumental y, así, no existen motivos para esperar nada estimable en materia de política judicial. Tampoco del Consejo General, increíblemente entregado a la mimética reproducción del patrón de funcionamiento recibido en herencia, desde el momento mismo de iniciar su mandato en curso: como para justificar y reforzar la ya endémica y abismal caída de la confianza en la institución. A complicar más las cosas concurre, en fin, un factor adicional, de importancia nada desdeñable. Es que, aun cuando se diera la voluntad política precisa y la necesaria claridad de ideas en quien corresponda, lo cierto es que las reformas precisas no caben, ni con mucho, en el breve marco de una legislatura, que es el máximo horizonte practicable por quienes gestionan el poder.

A complicar el panorama concurre el *pathos* del momento presente de opinión sobre la justicia, extraordinariamente tensionado, muy en particular por la singularidad de alguno de los procesos en trámite en la Sala Segunda, que ha llevado también la tensión al interior de JpD. Es un asunto sobre el que —lo entenderéis— no puedo pronunciarme, que no debe banalizarse y que, por la naturaleza de las cuestiones implicadas, seguramente desbordará la coyuntura. Por eso, e incluso por higiene asociativa, tendrá que debatirse, personalismos al margen, mejor con un poco de distancia. Pero, en todo caso, es lo cierto que también cuando el mismo haya dejado de ser actual, el criterio de jueces y tribunales, sobre todo al conducir o fallar ciertas causas conflictivas, por razones diversas, seguirá muchas veces sin suscitar consenso, y menos consenso universal. Lo normal es que genere disenso en algún

área del espectro social o político, en ocasiones disenso profundo. Y la expresión de éste, como la de cualquier discrepancia de algún calado, no tiene por qué discurrir por los pasos galantes del minué: el titular del derecho a elegir el tono y el nivel de la crítica, es el propio crítico. Pero, en la medida en que ésta es verdadero coeficiente (*sine qua non*) de la habermasiana «esfera pública», que, por su relevante función social, tendría que ser oxigenante y respirable, es también derecho de todos que los discursos que contribuyen a alimentarla se ajusten a las reglas de la argumentación racional. Que —insistiré— no quiere decir labilidad en el tono ni ausencia de *nervio*.

La situación interna de Jueces para la Democracia no es en modo alguno satisfactoria. De un lado, porque se registra un patente y consolidado estancamiento en la afiliación. Pero, sobre todo, porque hay que hablar de verdadera crisis de la moral asociativa, con traducción en un evidente desasosiego, en auténtica falta de tensión vital, y en la presencia de un clima interno poco constructivo y en ocasiones incluso destructivo.

Lo primero, en sí mismo, podría no ser demasiado importante. Probablemente *lo nuestro*, y más en este época de pensamiento único y débil, consista en ser una asociación minoritaria. Pero no debe olvidarse que, aun siéndolo, Jueces para la Democracia, ha conocido un tiempo en el que contó mucho en la sociedad civil y también para los actores políticos, como respetadísimo polo crítico e interlocutor independiente. Parece útil aquí hacer un breve ejercicio de memoria. JpD nació, como algunos recordaréis, en la vieja Escuela Judicial de la Ciudad Universitaria de Madrid, el 28 de mayo de 1983, por el impulso de cincuenta y cuatro de nosotros, entonces todos prácticamente *de base* y sin relaciones con el «pasoliniano *palazzo*», siempre peligrosas, detalle, probablemente de una significación nada banal. Y lo hizo del seno, en realidad expulsada, de la Asociación Profesional de la Magistratura (que había sido fundada en 1979), después de haber funcionado, primero como grupo informal, luego, durante brevísimo espacio, como «corriente», dentro de la misma. Tengo para mí que en el impulso reaccionario de esa auroral APM había un poso de temor, porque, sinceramente, éramos los más curtidos en el debate, los de mejor dialéctica, los más cultos de cultura constitucional de la jurisdicción, mal aceptados por eso en una judicatura transfranquista. Especialmente por los más caracterizados de sus líderes, los *duros*, reconvertidos con urgencia al asociacionismo

incipiente para tratar de conservar una hegemonía en el sector, de inconfundible y oscuro pedigrí.

Fue nuestra capacidad de influencia lo que determinó a aquéllos, que no eran precisamente fervorosos del pluralismo, a lanzarnos de la APM y al cierre de ésta sobre sí misma; por eso, en la peculiar circunstancia, ser pocos fue, modestamente, indicio de *virtud*. Y efecto de la *necesidad*, pues otra cosa hubiera sido imposible en el contexto. Me pregunto, en realidad retóricamente, si tal será la causa de nuestra decreciente deriva numérica de este momento. Un momento complejo que empieza a ser de larga duración, y en el que, siendo pocos, los *nuevos* (novedad puede ser o no ser sinónimo de más calidad) acusan dificultades de encaje; y algunos, *viejos* o no tanto, amenazan con irse, e incluso se van: ¿adónde —por cierto— que puedan, con todo, estar mejor, aun no estando bien? (Tendrían que volver, siquiera un rato, para contarlo).

El problema, el verdadero problema es lo segundo aludido. A saber, la atonía político-cultural, la caída de la tensión ideal. Y cada uno tendría que preguntarse, *a calzón quitao*, si también de la tensión profesional, en la medida en que ésta es una peculiar profesión que se nutre de valores bastante más altos que nosotros, a los que hay que tender, a pesar de tantísimos pesares. Algo que reclama un esfuerzo sostenido, tanto más costoso cuando aquéllos no bullen con cierta *alegría* en el ambiente; o no cotizan, como no cotizan, desde luego no de forma prioritaria, en ese *zoco* de la *carrera* que es la *política* de nombramientos ni en las actuaciones del Consejo.

Pues bien, los apuntados dos órdenes de problemas están, desde luego, relacionados; y así es inevitable que el segundo incida negativamente sobre el primero, para agravarlo. Porque una asociación de bajo perfil ideal, una asociación hipotensa, no puede resultar atractiva, si es que el asunto va —como debería ir el nuestro, con buen paso— de valores.

En vista del estado de cosas, es ciertamente ineludible hablar de una grave crisis asociativa, perceptible ya en la más superficial de las aproximaciones: en el bajo nivel de participación y de actividad de las secciones territoriales; en nuestra práctica ausencia de un amplio debate político y jurídico-cultural; y en el tenor de nuestra pobrísima presencia en los medios, hecha regularmente de declaraciones *a remolque*, que no pocas veces llevan a echar de menos la opción por un silencio discreto. A todo esto habría que añadir el marchamo de

asociación *de partido* que con frecuencia se nos atribuye. Y con razón, pues hay que recordar que a un congreso como éste, de hace no tantos años, cuando era bien evidente, pues diluviaba sobre mojado, la clase de *política* que se cocía en el palacio de Marqués de la Ensenada, llegó, remitido por el secretariado, un documento en el que literalmente se leía:

«La apuesta por el actual sistema de composición y elección del Consejo ha sido una de las cuestiones que ha conseguido un mayor consenso dentro de la asociación. La defensa del actual modelo de elección con base íntegramente parlamentaria garantiza el verdadero contenido político del Consejo y la propia supervivencia de la asociación que, con otro modelo, sería erradicada o gozaría de una representación casi testimonial».

O lo que es lo mismo: no otra cosa sino la política partitocrática, el bipartidismo despendolado, desbordándose en el órgano de administración de la jurisdicción y de garantía de la independencia judicial, es lo que posibilita nuestra sobre-representación en él. Un fin, cómo no, capaz de hacer bueno un medio constitucionalmente indecente. Que, por cierto, no es que se haya limitado a incidir negativamente sobre un aspecto accidental o subsidiario del universo de la jurisdicción, sino, con efectos realmente demolidores, sobre un momento central de la misma. Por la función del Consejo, de particular importancia en una etapa como la de los últimos veinticinco años, que tendrían que haber sido de consolidación de los valores constitucionales de aquélla, de afirmación de la independencia, de enriquecimiento cultural y fortalecimiento de la moral profesional de los jueces, de elaboración de propuestas de reforma sensatas, de contribución a la creación de un clima sereno, institucional y social, en torno a la administración de justicia. Y realmente ha sido una etapa de mal gobierno *político*, de auténtica voladura de la malhadada institución, de proyección desde ésta, *urbi et orbe* de la peor imagen que hubiera podido imaginarse. Ciertamente, con responsabilidad, en primer término, de los principales partidos, pero también de las asociaciones judiciales (de unas más que otras), e incluso de los jueces en general, que no han sabido reaccionar con energía ante el lamentable espectáculo de deslealtad a la Constitución y de malversación de la política democrática.

De aquí, de la contribución al desastre, «de estos polvos», viene, creo yo, el que es hoy el mayor problema; y, ciertamente, la principal causa de lo que parece ser motivo de universal preocupación entre nosotros. No pienso que deba hablarse de una masiva y directa responsabilidad política, por implicación partidista, del grupo, realmente inexistente

como tal. Lo que hay es que en estos años, un número porcentualmente significativo de asociados ha dado pasos, al menos objetivamente, comprometedores para la asociación en el plano político ante la opinión, sobre todo la interna. Mientras los centros de decisión de JpD en los sucesivos mandatos —y ¡ay!— con el práctico general pasivo asentimiento, no han querido o sabido guardar la distancia necesaria del que, al fin, ha terminado siendo *nuestro partido de referencia*, por obra de esa *realpolitik* que nos está pasando factura. Es un proceso, ya perverso en su origen, cuya perversidad se ha visto, además, favorecida por la actual implicación de las asociaciones en la elección de vocales del Consejo (también, sintomáticamente, defendido, entonces como propuesta, por el secretariado en el congreso antes aludido). Por él, realmente, JpD ha soportado un alto coste sin contrapartidas, pues, en rigor, no se dan las condiciones para que esté efectivamente *representada* en el Consejo, como no lo está. En efecto, porque su papel legal, más allá de las apariencias, se reduce a servir de cauce inerte a lo que son simples proyectos personales, que, de pasar por algún lado, será por la sede del partido que decide (del que regularmente se recibe la papeleta de voto del primer pleno) y no por la asociación que sólo paga, en su caso, «los platos rotos». Y ya que se habla de proyectos políticos personales, es inevitable decir que también en un número de supuestos seguramente pequeño, pero de alto contenido simbólico, los hay que pudieran haberse gestado o tenido su punto de arranque en el propio paso por el secretariado; así constituido en el primer escalón del *cursus honorum*, con el recusable efecto de imprimir a nuestra democracia asociativa una deplorable nota de *organicidad*.

En el complejo integrado por la pluralidad de elementos y de factores sintéticamente apuntados, cabría hablar niveles de la ya aludida responsabilidad. Pero en modo alguno con el fin de hacer de este congreso, y menos aún de nuestro espacio, una suerte de sadomasoquista y autodestructivo *capítulo de culpas*. En esencia, porque las que interesa dilucidar y las únicas a las que aquí cabría hacer frente con eficacia —con exclusivos fines de prevención— son de naturaleza político-cultural y colectivas; y por lo mismo, en no desdeñable medida, *culpas* de todos nosotros. En unos casos por acción y en muchos otros por omisión, en cuanto hechas de pasividades, de fáciles *comprensiones*, de cómodos cerrar un ojo (o los dos) o de mirar para otro lado, ante cuestionables derivas de la gestión y la opinión asociativa, justificadas por implícitas *razones*, a veces sólo guiños, de la indicada *realpolitik*.

En definitiva, si se trata de abordar críticamente ese pasado inmediato que constituye el antecedente del vigente estado de cosas, fundado motivo de preocupación y que no nos gusta, es para ver el modo de salir de él, para que no siga arrastrándose, para generar esa vida asociativa de calidad regida por los principios que nos congregan, cuya profesión convencida y cuya práctica, lo sabemos, es precondition de una prestación jurisdiccional digna de este nombre. Pues conviene insistir, cuando se trata, como es el caso, de la realización de valores fuertes, los presupuestos culturales tienen un papel esencial y, según se sabe, son en la mayor medida de formación colectiva.

En línea con lo expuesto, creo que se impone hacer un serio ejercicio de autocrítica. Y que éste obliga a preguntarse a qué modelo —¿modelo?— de juez, de jurisdicción y de administración de ésta hemos prestado apoyo *real* con nuestras prácticas asociativas. En este punto, el balance me parece bien poco satisfactorio. Porque aquí no cabe engaño: si el Consejo General del Poder Judicial tiene un papel constitucional dotado de algún valor, para la garantía de la independencia judicial y la reproducción del modelo de juez prefigurado en la Constitución, y el mismo se ha visto escandalosamente incumplido por la degradación partidista del órgano en los sucesivos mandatos, lo cierto es que ésta se ha dado con nuestra contribución, entusiasta en no pocos casos. Cuando lo acontecido tendría que haber suscitado de un grupo como JpD una intensa beligerancia, siquiera en el plano argumental y de la denuncia, que no ha existido. No sólo, pues con la ejecución del antimodelo tocando fondo, hemos persistido en negar la evidencia. Aceptando, que es como avalar de manera implícita: un peligrosísimo juego de *vasos comunicantes* entre la política y la administración de justicia, en neto perjuicio de ésta; la ineptitud esencial de los sucesivos consejos para la defensa y promoción de la independencia judicial; sus *políticas* de nombramientos, inaceptables, de base clientelar, un estímulo del *carrerismo*; el favorecimiento de la huida de la jurisdicción que significa privilegiar económicamente otras dedicaciones dentro del propio Consejo; la implantación del productivismo como criterio de evaluación del trabajo jurisdiccional... Un modo de operar que ha contribuido a negar los valores que cuentan y, lo que es peor, a promover un perfil de juez y un sentido de la jurisdicción que no es (o no debería ser) el nuestro.

Hay, en fin, otro terreno en el que JpD debería, al menos, preguntarse si lo que suele considerarse *una aportación* no ha sido y es fuente de confusión conceptual. Me refiero a la

llamada *concepción de la justicia como «servicio público»*. Cuando la figura de referencia, de difícil caracterización, es propia del derecho administrativo, se gestiona con técnicas de este carácter, incluso en clave empresarial y cabe que por sujetos de derecho privado. Mientras el judicial, que, por su estatuto, no forma parte del *Estado aparato*, no *pertenece* al poder, sino que constitucionalmente *es poder*. Poder singular, con una dimensión esencialmente cognoscitiva, pues consiste en la realización de *juicios* como medio para decir el derecho, que en nuestros ordenamientos, como técnica de resolución de conflictos, no existe sin el juez. Así pues, poder, y poder *de garantía* que implica una relación *directa* con la ley, en cuanto no mediada por la organización; que no admite vínculos de superioridad ni subordinación ni actuaciones por delegación en su ejercicio. Que el juez debe «servir», en el sentido de ser útil al ciudadano en su vida de relación, es de una total obviedad; pero tiene que hacerlo desde su singular posición estatutaria e institucional y de una manera específica. Esto es, con independencia (para estar sujeto, directamente y sólo, a la ley), como presupuesto de la imparcialidad, oyendo a las partes en litigio, en un marco de garantías y justificando sus decisiones. Es también obvio que esa esencial dimensión práctica de la jurisdicción ha sido y es hoy con alguna frecuencia ignorada, por una perversión en el ejercicio del propio poder jurisdiccional. Pero ésta es un dato *de hecho*, que rompe con el modelo normativo, del que no se pueden derivar perturbadoras consecuencias de orden conceptual que retroactúen sobre él, alterándolo. Lo que sí impone es trabajar por un sentido y una ética del enjuiciamiento y del trato al justiciable, que hagan del juez, en su papel constitucional, un operador racional intelectualmente honesto, y un sujeto amable que encarne las virtudes propias de la jurisdicción rectamente entendida. Por decirlo de una forma gráfica: la antítesis del sujeto hierático y soberbio que sugieren los dibujos de Daumier, que subculturalmente pervive en muchos tópicos de nuestro folklore institucional (hábitos, ceremonias de sabor eclesial, formulismo burocrático, quincalla del medallero) con los que, no sin paradoja, convivimos en paz.

Sabemos —por Antonio Machado y por experiencia— que no hay otro camino que el que se hace «al andar». Y parece que el que nos ha traído hasta aquí no nos gusta, incluso creo que en él hay aspectos que a muchos, que, sin embargo, nunca hemos pensado en marcharnos, nos disgustan profundamente. Además, y no es lo menos importante, no hay manera de *desandar*lo. Si es así, sería lo ideal que Jueces para la Democracia saliera de

Bilbao con *otro pie y con otro paso*. Pero también sabemos que esto es ilusorio y que, con toda seguridad, volveremos dentro de un año a hablar de nuestra crisis. Está hecha *de nosotros* y no es fácil que pueda cambiar de un congreso para otro. Ahora bien, que esto tenga que ser así no quiere decir que no exista alguna modesta alternativa que merezca ser ensayada, en un ejercicio de responsabilidad que corresponderá pilotar al nuevo secretariado.

Y es obvio que si digo «nuevo» no es en la acepción más obvia de «reciente», que en efecto lo será durante algún tiempo a partir de su instalación; sino en el sentido de «distinto», porque sepa dotar a su gestión de una inflexión ciertamente necesaria, introducir en ella factores apreciables de novedad:

— En la actitud, por la apertura de una trayectoria exigente en el plano de la independencia, sobre todo, política, que exige decir y hacer lo debido en cada caso sin otra referencia que la de nuestra línea de principios, que no es la de lo política, y, menos aún, la de lo personalmente *oportuno*.

— En la calidad de presencia: a través de tomas de posición dotadas de la necesaria radicalidad y de la máxima transparencia, reconocibles a partir, exclusivamente, de la línea de valores del grupo como grupo, sin otras adherencias contaminantes. Esas que tantas veces nos impiden identificarnos en lo que decimos y, peor aún, en lo que hacemos.

— En la modalidad de la relación con las instituciones, en la que Jueces para la Democracia no debería abandonar nunca más su propio terreno: el de los valores constitucionales de la jurisdicción. Lo que implica cerrarse a todo juego de intereses que suponga mediatización o conlleve implicación en asuntos que no son los auténticamente nuestros, vistos desde la inabdicable perspectiva de aquéllos.

— En la relación con los asociados, que tendría que ganar en fluidez y transparencia, también merced a una mayor implicación de las secciones territoriales como cauce habitual de participación.

— En la relación con los jueces en general, por la vía del compromiso activo con las reivindicaciones legítimas del profesional concreto frente a las administraciones, un asunto en el que tantas veces hemos *pecado* por indisculpable omisión.

Pero tampoco hay que engañarse. El secretariado no tiene el cometido estatutario de hacer milagros. (Alguno, creo haberlo ilustrado, intentó sin particular éxito una reedición del

consistente en «convertir el agua en vino»: algo que no debería volver a producirse). De este modo, y puesto que aquí no hay espacio para prodigios, lo propio es que los asociados nos exigiéramos algo de lo que estamos acostumbrados a pedir o esperar de los compañeros que nos representan. Y, en este punto conviene pensar que si el actual momento de la asociación no nos gusta se debe a que quizá nosotros debiéramos *no gustarnos* (o al menos no del todo), porque probablemente no somos *los mismos*. De los 54 *de base* de 1983 a lo que hoy sugiere la consideración de nuestro perfil medio como profesionales cabe apreciar un salto cualitativo, hecho de progresiones en el escalafón, de expectativas de ascenso en éste que entonces no existían, de cambios de posición y de papel que nos sitúan a muchos más cerca de los centros de decisión y de poder, ampliando en esa dirección nuestro campo de relaciones (peligrosas). No se trata, es bien obvio, de cuestionar trayectorias y pretensiones legítimas, pero sí —con apoyos tan autorizados como el de Calamandrei— de refrescar, con las mejores razones, la conciencia «de los peligros de la carrera» *políticamente* administrada, con sus pompas (nunca mejor dicho). Bien cuestionada como un perverso mecanismo inductor no de actitudes independientes, sino de dinámicas de subalternidad y dependencia, lo que sugiere que, muy probablemente, nuestra evolución y el actual peso asociativo de los *seniors* pudiera no haberse dado en vano. Esto arroja sobre los que participamos de esta condición la exigencia de una fuerte tensión autocrítica: sobre la manera de interactuar con el poder, interno y externo; sobre la disposición a adoptar actitudes necesarias que le produzcan incomodidad o disgusto; sobre la forma de relacionarnos con los medios que el mismo pone a nuestra disposición; sobre la medida en que ese estatus, al fin, de privilegio y de fuente discrecional, pudiera interferir en nuestras opciones, cuando estas tendrían ser exclusivamente *de principio*.

Los riesgos apenas apuntados gravitan preferentemente sobre ese sector de compañeros del que formo parte, pero ¡ojo! la juventud en *la carrera* no es un antídoto contra los mismos.

Este texto, como todos, tiene que acabar en algún punto; y es obvio que mal podría aspirar a tratar, ni siquiera enunciar todo el cúmulo de cuestiones problemáticas que pueblan un ámbito tan dilatado y complejo como lo es el nuestro, profesional y asociativo. Difícilmente podría ir más allá de poner el dedo en alguna llaga, con la propósito de estimular y alimentar un debate necesario, que, eso sí, debería estar presidido por una

pretensión de radicalidad. Es por lo que me ha parecido importante centrar esta reflexión, precisamente, en donde pienso está la auténtica raíz de lo que *nos pasa*. Y también de lo que *no nos pasa*.